

# **REQUISITOS SHYMA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

## **INDICE DE CONTENIDOS**

### **Control de cambios**

<b>1</b>	<b>OBJETIVO</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE</b> .....	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>3</b>
<b>4</b>	<b>DEFINICIONES</b> .....	<b>4</b>
<b>5</b>	<b>RESPONSABILIDADES</b> .....	<b>5</b>
5.1	CONTRATISTA .....	5
5.2	PROFESIONAL SH&MA CONTRATISTA .....	7
5.3	AUDITOR / VISITA .....	8
5.4	FACULTADES DE GENNEIA .....	8
<b>6</b>	<b>DESARROLLO</b> .....	<b>8</b>
6.1	GESTION SEGURIDAD E HIGIENE .....	8
6.2	GESTION DE MEDIO AMBIENTE.....	20
<b>7</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b> .....	<b>29</b>
<b>8</b>	<b>ANEXOS</b> .....	<b>29</b>

**Control de Cambios**

Rev.02 Se revisa el punto 6.1.4

Rev.01 – revisión integral del documento

Rev. 00 – Emisión inicial.

## **1 OBJETIVO**

Establecer las condiciones de Seguridad Higiene y Medio Ambiente que deberán cumplir las empresas contratistas y sus subcontratistas para trabajos específicos a desarrollar en los sitios de Genneia.

## **2 ALCANCE**

El alcance del presente documento inicia con la necesidad de contratación de un tercero que realice actividades en los sitios de Genneia, y concluye luego de la evaluación del contratista.

## **3 REFERENCIAS**

Para los proyectos se deberán tener en cuenta las normativas de cumplimiento nacionales, provinciales y municipales respecto a Seguridad e Higiene, teniendo en cuenta como mínimo las siguientes:

- Ley N° 19587: Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario.
- Ley N° 24.557: Riesgos del Trabajo, Decretos y Resoluciones Reglamentarias.
- Decreto N° 911/96: Reglamento para la Industria de la Construcción
- Resoluciones SRT 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99
- Norma AR 7.9.1- Operación de equipos de gammagrafía industrial
- Resolución 905/15
- Decreto 1338/96

Respecto a Medio Ambiente, el Contratista debe estar en conocimiento constante de la normativa vigente tanto municipal, provincial y/o nacional de regulación de la materia ambiental que sea exigible según su actividad.

El Contratista deberá identificar los permisos y habilitaciones ambientales que sean de aplicación para desarrollar las tareas inherentes a su actividad, y generar la documentación necesaria y gestionar todos los trámites correspondientes para la obtención de estos (por ejemplo, inscripción como generador de residuos peligrosos, explotación de recurso hídrico, permiso de explotación de cantera, habilitación de planta de hormigón, etc.).

Genneia será responsable de las gestiones como promotor del proyecto, asociadas a comunicaciones de cambios y/o adendas en el marco del expediente de habilitación ambiental del proyecto frente a la autoridad local (por ejemplo, notificaciones de cambios significativos de tecnología, layout, etc.). Sin perjuicio de ello se requerirá al Contratista la información técnica necesaria para realizar dichas gestiones cuando sea pertinente.

#### **4 DEFINICIONES**

- **Contratista:** Empresa o firma contratada por GENNEIA para realizar obras o prestar servicios o entregar bienes/productos, con personal propio o subcontratándolo, y cuyo trabajo es utilizado en forma temporal por ésta última. Es el representante en la obra, para tareas encomendadas por GENNEIA siendo responsable directo de la totalidad de las acciones, provisiones y necesidades en el ámbito de seguridad e higiene de sus empleados y equipos, y de las zonas e instalaciones afectadas por sus tareas, manteniendo la integridad ambiental y de seguridad de estas. Se incluye a sus subcontratistas, quienes deben cumplir con los requisitos alineados a este documento.
- **Se incluye a los Contratistas autónomos:** Toda persona que realice trabajos para GENNEIA y no tengan personal a cargo (por tanto, no afiliado a ART). Este deberá respetar y cumplir, las mismas obligaciones ambientales y de seguridad indicadas en este procedimiento para el Contratista.
- **Auditor:** Persona que sin relación de dependencia con GENNEIA o el Contratista que tiene la misión de controlar o verificar las condiciones u operación del sitio.
- **Visita:** persona que no ejecuta actividad en la planta y solo tiene por finalidad una recorrida superficial o relevamiento general del sitio.
- **Proveedor:** Empresa o firma contratada por Genneia, el Contratista o subcontratista para realizar entregar bienes/productos, sin implicar la realización / ejecución de actividades de obra o servicios in situ.
- **Profesional de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente:** Ing Laboral o Licenciado de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente encomendado por GENNEIA (propio o contratado) para realizar el seguimiento y control de la aplicación y cumplimiento de los programas, normas, procedimientos y reglamentaciones en materia de seguridad, higiene y medio ambiente por parte del Contratista. Dicho profesional tendrá la posibilidad de participar y liderar la gestión SHyMA encomendado por Genneia al Contratista de la obra, incluyendo a todos los subcontratistas.
- **Sitio:** Es el lugar, centro operativo o proyecto, donde se realizan tareas, entregas y/o provisiones, servicios, construcciones y/o instalaciones con destino al cumplimiento del contrato celebrado entre GENNEIA y el

Contratista, que puede encontrarse en una unidad de negocios de GENNEIA o cualquier otro lugar donde el contratista deba realizar una obra o tarea mediante contrato con GENNEIA.

- Jefe de obra/Site Manager de Genneia: Persona de GENNEIA que por su función específica trata con el contratista y sus subcontratistas. Pueden ser: representante de sector de ingeniería, de obras, del Centro Operativo, de higiene y seguridad, de medio ambiente, entre otros.
- Subcontratista: Se refiere a toda compañía o personal autónomo contratado por el contratista de GENNEIA, para ejecutar tareas en las unidades/ obra/ centro operativo de GENNEIA. Todas las obligaciones, responsabilidades, deberes y derechos asignados en este procedimiento a los proveedores son aplicables a sus subcontratistas
- SH&MA: Seguridad, Higiene y Medio Ambiente
- ART: Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- SRT: Superintendencia de Riesgos del Trabajo
- EPP: Elemento de Protección Personal.
- CNEA: Comisión Nacional de Energía Atómica
- ARN: Autoridad Regulatoria Nuclear
- SySO: Seguridad y Salud Ocupacional
- SIG: Sistema Integrado de Gestión

## **5 RESPONSABILIDADES**

### **5.1 CONTRATISTA**

- El Contratista, es responsable en cuanto se refiere al conocimiento y cumplimiento por parte de todo su personal o Subcontratistas, de lo dispuesto en este documento
- Está obligado a explicar detenidamente a sus trabajadores las instrucciones que reciba y hacerlas cumplir fielmente.
- Al finalizar diariamente la jornada de trabajo, el Contratista debe asegurar el orden y limpieza.
- Asegurar la presencia de un Profesional SHyMA y técnico/s SHyMA, como mínimo según el decreto 1338/96. Genneia podrá requerir mayor permanencia SHyMA o adicionar profesionales de acuerdo con el riesgo evaluado. El profesional / técnico SHyMA deberá estar matriculado en la jurisdicción correspondiente donde ejerza la tarea.
- Deberá asegurar la movilidad por cada Profesional / Técnico SHyMA para el desarrollo de sus actividades.

- Deberá cumplir con la documentación legal correspondiente al tipo de tarea. La misma será presentada por la plataforma de control documental. Genneia podrá solicitar documentación adicional fuera de la plataforma. Genneia podrá rechazar documentación que el soporte de la plataforma haya aprobado justificando el criterio.
- El Contratista deberá dar cumplimiento a la normativa de Seguridad, Higiene y ambiental aplicable y a todos los requerimientos que la DIA y sus Adendas establezcan y que formen parte del alcance de la actividad del contratista. La documentación legal deberá ser presentada por la plataforma de control documental.
- Deberá estar alineado al Rol de Emergencias del Sitio. Cuando corresponda, podrá tener su propio rol de emergencia, previa aprobación de Referente SHyMA del sitio.
- En lo referente a la minimización del impacto ambiental, el Contratista deberá ejecutar los trabajos asegurando el cumplimiento del PGA durante el plazo de vigencia del contrato, y el mismo deberá seguir los lineamientos del PGA del EIA aprobado (su DIA y Adendas) y del presente Anexo y deberá ser presentado a Genneia para su revisión y aprobación 30 días antes del inicio de las tareas.
- En el caso de proyecto, deberá presentar previo al inicio de tareas, un organigrama y CVs del equipo SHyMA, los antecedentes del profesional/es a fin de que Genneia apruebe su incorporación
- En caso de que Genneia reciba por parte de las Autoridades de Aplicación nacional, provincial o municipal alguna solicitud y/o requerimiento de información y/o documentación referida al sitio/proyecto en cuestión, el Contratista deberá responder y facilitará toda la información y documentación necesaria con el objeto de cumplir en tiempo y forma al eventual pedido.
- A fin de dirigir la gestión ambiental, el Contratista deberá contar con un responsable idóneo en Medio Ambiente (part-time), para el control de lo convenido. El Contratista deberá presentar los antecedentes del profesional a fin de que Genneia apruebe su incorporación al sitio/proyecto, cumpliendo 80 horas mensuales de gestión, en caso de que Genneia así lo requiera y justifique se solicitará mayor cantidad de horas del profesional
- Deberá asegurar el ingreso del Personal al proyecto mediante Inducción SHyMA para Personal nuevo que estimará en 2 horas, utilizando material

de Genneia o bien presentar para aprobación de Genneia su propia inducción.

- El Contratista será responsable por la gestión y obtención de los permisos nacionales, provinciales y municipales requeridos según normativa aplicable, y de cualquier otro Permiso que sea necesario para la ejecución de los Trabajos.
- Cumplir con la presentación de los controles operacionales, simulacros, inspecciones, capacitaciones, inducciones, charlas de 5 minutos, informes y cualquiera otro documento que sea requerido. Se deberá presentar en tiempo y forma de acuerdo con lo pactado con Genneia.

## **5.2 PROFESIONAL SH&MA CONTRATISTA**

- Deberá velar por el fiel cumplimiento de TODAS las disposiciones del presente Anexo, además de toda reglamentación vigente y aplicable en materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
- En el caso de Obra, el contratista deberá asegurar que el Profesional SHyMA tenga una experiencia como mínimo de 3 años y en caso de que sea desafectado o removido por Genneia, el contratista deberá proveer un reemplazo de manera inmediata, el cual deberá ser aprobado por Genneia. Aplica para contratistas y subcontratistas. En el caso de que pasen mas de 10 días hábiles sin que ingrese el reemplazo se generará retención de la certificación hasta suplir el recurso.
- Participación en la Reunión Previa de Obra, si aplica.
- Participar en las reuniones semanales y Comités SHyMA organizados por Genneia
- Permitir el contacto fluido con Contratista y los subcontratistas.
- Participar en caso de ser requerido de las reuniones SHyMA junto a jefatura de obra Genneia.
- Generar la planificación SHyMA de la obra en conjunto con Genneia y realizar los monitoreos y actividades allí definidas.
- Realización de capacitaciones y charlas de 5 minutos.
- Realizar los controles operacionales e inspecciones programadas.
- Mantener actualizado el Legajo Técnico Resolución 231/96.
- Presenta a Genneia para aprobación un Cronograma de Simulacros.
- Asegura que los Permisos de Trabajo y Análisis de Trabajo Seguro (ATS) se realicen diariamente en los frentes de trabajo por el supervisor / capataz operativo.
- Presenta a Genneia para aprobación el Plan de Capacitación.

- Presentará a Genneia semanal y mensualmente las Estadísticas de Siniestralidad, Observaciones Preventivas, Capacitaciones, entre otras.
- Presenta a Genneia para aprobación la Matriz IPER y la Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales.

### **5.3 AUDITOR / VISITA**

- Es responsable en cuanto se refiere al conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en este documento.

### **5.4 FACULTADES DE GENNEIA**

- Ante incumplimiento de las disposiciones requeridas por Genneia, la empresa tiene la facultad de prohibir el inicio y/o detener las tareas, aplicar multas o retención de certificación en el aspecto Seguridad e Higiene
- Genneia se reserva el derecho de realizar una reunión entre Jefe de sitio/ proyecto/ nodo/ Referente SHYMA de sitio, y Profesional de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente del Contratista. Genneia podrá auditar en todo momento dichos requerimientos, como así también colaborar en las acciones que solicite para dar cumplimiento a los requerimientos del Banco Mundial y al PGA aprobado. Genneia podrá inspeccionar en cualquier momento el sitio o las instalaciones donde trabaja el Contratista para asegurarse del cumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales.
- Tales inspecciones no constituirán por sí mismas una aceptación de las prácticas del CONTRATISTA ni liberarán al mismo de la responsabilidad por la salud y la seguridad de sus empleados, así como del personal e instalaciones de Genneia del público en general y de la necesaria protección del medio ambiente.

## **6 DESARROLLO**

El Contratista durante el desarrollo de las tareas encomendadas por Genneia deberá cumplir con:

### **6.1 GESTION SEGURIDAD E HIGIENE**

#### **6.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

- Durante la ejecución de las tareas, cada Contratista debe cumplir con lo siguiente (salvo indicación expresa en lo contrario):
- Suministrar el servicio de agua (presentando los informes de monitoreos que evidencie la potabilidad del agua de consumo humano y agua de uso

industrial), sanitarios con duchas según legislación para su personal y comedor.

- En los frentes de trabajo deberán contar con estaciones de hidratación, sector de residuos según las categorías dispuestas por Genneia, si está permitido, sector de fumadores con tapa, tráiler para poder alimentarse.
- Proveer de toda la cartelería, barandas, vallados y cualquier otro elemento de seguridad necesarios para advertir, delimitar áreas y proteger al personal de obra y terceros, a entera satisfacción del GENNEIA. El mismo deberá mantenerse en condiciones.
- Las contratistas que realicen actividades sobre la vía pública, fuera del emplazamiento del proyecto deberán asegurar la colocación de cartelería vial en rutas y caminos de acceso que involucren a la obra. En caso de ser necesario deberán asegurar la presencia de banderilleros en el trayecto que asegure la seguridad del tránsito vehicular.
- Proveer de extintores portátiles en los frentes de trabajo y obradores, de la clase que requiera cada tarea de 5 y 10 Kg. de capacidad como así también los extintores correspondientes a los equipos pesados y livianos a utilizar.
- Asegurar que todo tablero eléctrico provisorio cuente con disyuntor diferencial, llaves térmicas y puestas a tierra. Los tableros que se encuentren en obra deberán ser aptos para interperie con la protección correspondiente, deberán tener número de identificación interno (o codificación) y contar con señalización de riesgo eléctrico.
- Proveer a la obra de recipientes para residuos en cantidad suficiente, tanto en obradores como en los frentes de trabajo, de acuerdo con el tipo de corrientes que Genneia disponga
- Suministrar comunicación radial al equipo en obra y ofrecer uno o varios ejemplares a Genneia para formar parte de la comunicación entre ellas según sea solicitado.
- Proveer de algún sistema de control vehicular para los vehículos del personal en obra e informar a Genneia mensualmente sobre los desvíos
- Deberán realizar los chequeos del procedimiento de control de elementos SHyMA de Genneia al iniciar las tareas y con la frecuencia estipulada en la misma.
- Toda instalación eléctrica deberá estar acorde a lo que indica Decreto 911/96.
- Los contenedores deberán contar con protección para descargas atmosféricas.

- Proveer programa de capacitación durante la ejecución de la Obra y los registros asociados de cumplimiento.
- Cumplir con los lineamientos del sistema integrado de gestión Genneia.
- Cada contratista y/o visita que ingrese a un sitio deberá tener una inducción previa a su ingreso y realización de tareas.

### **6.1.2 REUNIÓN PREVIA**

Genneia se reserva el derecho de realizar una reunión previa al inicio de los trabajos y con la frecuencia y temática relacionada a SHYMA que se defina.

### **6.1.3 PERMISO DE TRABAJO y ATS**

Cumplir con el procedimiento de ATS y Permisos de trabajo para el desarrollo de tareas.

Diariamente y antes de iniciar la jornada, el personal que designe la empresa contratista confeccionará el ATS y permisos de trabajo. El Permiso de Trabajo estará firmado por todas las partes involucradas para que el mismo sea válido. El Permiso de Trabajo y sus prevenciones deben cumplirse en todo momento.

El permiso de trabajo ofrecido al contratista deberá estar en el frente de trabajo, vigente, completo y ser exhibido al solicitarse por Genneia, quien auditará y verificara los mismos en los frentes de trabajo si el documento es consistente o inconsistente.

Si el ATS o el Permiso de Trabajo no se encuentra firmado en el frente de trabajo, Genneia deberá suspender las actividades hasta que se regularice la situación. Si sucede más de tres veces se aplicará una penalidad acorde a lo establecido contractualmente, no se pueden iniciar actividades sin que el ATS o el Permiso de Trabajo estén firmados.

Podrá aceptarse permisos de trabajo especiales del contratista (Izaje, Trabajo en caliente, etc..) siempre en cuando supere los estándares de Genneia, sin embargo deberán adicionar un espacio para la "Firma del cliente".

### **6.1.4 DENUNCIA DE INCIDENTES/ACCIDENTES DE TRABAJO**

Todos los accidentes personales y primeros auxilios, deberán ser informados a la Jefatura de Obra de GENNEIA y Profesional SHyMA al momento de su ocurrencia y enviar un Reporte Flash dentro de las 4hs de ocurrido el evento, el modelo de informe lo proveerá Genneia

En caso de un Cuasiaccidente, se deberá dar aviso inmediato al Profesional SHyMA de Genneia para su intervención y evaluación. Posteriormente se presentará la investigación correspondiente dentro de las 72hs.

El contratista deberá adecuarse a la estadística de incidentes que establezca Genneia y a una frecuencia definida. La misma será presentada al Profesional SHyMA.

Genneia tendrá la potestad de solicitar que se informen los desvíos al área SHYMA con el objetivo de promover la prevención en el Proyecto

Por el solo hecho de ser contratado por el GENNEIA, el CONTRATISTA acepta y permite la libre participación en la investigación de accidentes por parte del jefe de obra o el Profesional de SHyMA designado por GENNEIA cuando se considere necesario.

Ante accidentes o incidentes vinculados a las tareas contratadas, daños personales, materiales, vehiculares, a instalaciones y/o equipos del CONTRATISTA, GENNEIA o de terceros, impactos al medio ambiente, o conjunto de ellos, el CONTRATISTA informará inmediatamente al jefe de obra, y al profesional de SH&MA designado por GENNEIA y dentro de las 4 horas y en las 24 h siguientes a lo ocurrido adjuntará el Registro de Investigación de Accidente-Incidente preliminar. Luego, 72 hs después de ocurrido, deberá entregar el informe final incluyendo detalle de lo ocurrido, análisis causa raíz (Árbol de Causa), daños, oportunidades de mejora y/o acciones correctivas entre otros, firmados por el representante de SH&MA del CONTRATISTA. Genneia podrá formar parte de la investigación activamente.

Deberá remitir en el informe final, el informe médico con indicación de la prescripción y licencia por accidentes/enfermedad profesional que correspondan y la denuncia correspondiente a la ART de corresponder a incidentes con lesiones a personas. Esta presentación deberá realizarse al jefe de obra y Profesional SHyMA designado por GENNEIA, quienes la remitirán a la Jefatura de SHyMA.

### **6.1.5 OBRADOR**

#### **INICIO DE OBRA**

Al momento de iniciar las actividades de movimiento de suelo con maquinaria vial, previo a la instalación de los módulos contenedores para obradores, la contratista será responsable de contar con todos los elementos necesarios para el acondicionamiento de posibles derrames (kit antiderrame, bolsas, material absorbente).

El Contratista deberá proveer de los elementos de prevención y lucha contra incendios para todas las instalaciones, en todo momento se mantendrán en perfectas condiciones de funcionamiento y en lugares visibles y cómodos para poder utilizarse cuando se requieran.

Se debe contemplar normas de orden y limpieza, para lo cual el CONTRATISTA instruirá a su personal en forma permanente. Los servicios sanitarios estarán contruidos acorde a la reglamentación y se mantendrán en todo momento en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

El predio donde se instale el obrador deberá acondicionarse de tal manera que ninguna chispa producto de la construcción de prefabricados, cortes, calentamiento con fuego o soldaduras, etc., alcance cualquier material combustible. Se deberán utilizar carpas o protecciones adecuadas al tipo de tarea y lugar de realización.

Los sanitarios, duchas y vestuarios deben de estar instalados en módulos asegurando el cumplimiento del Dec 911/96 Art 23 al 29 inclusive.

En caso de solicitarse por Genneia, proveerá sanitarios independientes y de uso exclusivo de Genneia cumpliendo las mismas características antes mencionadas.

#### **6.1.6 ACCESO AL SITIO**

Todo personal contratista que se encuentre realizando trabajos en el sitio, deberá estar registrado en la plataforma de control de contratistas (Sistema Clever), la documentación solicitada deberá estar aprobada previo al ingreso.

Todo personal visitante o externo al sitio, antes del ingreso, se debe anunciar a la guardia o seguridad patrimonial. El personal visitante no debe recorrer los sitios sin un colaborador designado perteneciente al mismo.

En caso de un proyecto, en el acceso al predio el contratista deberá asegurar:

- Acceso exclusivo para vehículos livianos con sistema de barreras
- Acceso exclusivo para vehículos pesados y traslado de personal con sistema de barreras

#### **Seguridad Patrimonial/Guardia:**

- Es el responsable de avisar que, en la entrada al sitio, se encuentra personal de Genneia, contratista y/o visitante (no contratista).
- Cada contratista deberá ingresarlo por el control de acceso de la plataforma de control documental. En la misma deberá indicar que se encuentra aprobado su ingreso.

- Deberá registrar la fecha y hora de ingreso del personal, pidiendo datos y confirmando identidad.
- Cuando el personal visitante se retira, el vigilante deberá registrar la hora del retiro.

#### **6.1.7 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

- El contratista es responsable por la seguridad de sus empleados, realizando la entrega y controlando el uso de los EPP apropiados a la tarea que deben realizar.
- El equipo mínimo que deberá ser utilizado en obra y durante la realización de los trabajos serán: casco de seguridad, ropa de trabajo, lentes, calzado de seguridad y protección auditiva solo si pudieran estar expuestos a elevado nivel de ruido (mayor a 85 dB(A)). En caso de que la evaluación de riesgos indique otro tipo de EPP, estos deberán ser provistos al personal por parte de su empleador.
- Al personal que presente patologías visuales se les deberá proveer lentes de seguridad con graduación acorde a receta médica.
- No se podrán usar camisas con puños colgantes, corbatas, collares, anillos o cualquier otro elemento colgante o suelto.
- Los overoles deben ser confeccionados exteriormente con tela ignífuga o con tratamiento retardante de ignición y con una protección Arc Flash como mínimo de ATPV de 8 Cal/cm<sup>2</sup>, en los casos que así se requiera.
- Los soldadores deben usar vestimenta de protección contra chispas, además de protección facial. La tonalidad de filtrado de los visores estará acorde a lo recomendado para la soldadura a realizar.
- Se deberá registrar mediante planilla según Res. 299/11, toda entrega de elementos de protección personal que el empleador entregue a cada trabajador, esta planilla es única e individual, y todos los campos deben estar completos.

#### **6.1.8 IDENTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS**

##### Cascos:

Los cascos utilizados por el personal deberán tener una calcomanía con el logo de la empresa a la que pertenece el colaborador.

Deberán tener además el nombre y apellido de quien lo use, como todo elemento de protección personal es único y no deberá ser utilizado por otra persona.

Esta metodología preventiva puede ser aplicada en interior de los cascos de cada persona en donde indicará grupo sanguíneo y si es alérgico alguna medicación, la esencia es preservar estos datos ya que son personales de cada trabajador.

Ropa de trabajo:

La ropa de trabajo es de uso obligatorio y permanente en obra, la indumentaria entregada al personal deberá estar rotulada con el nombre de la empresa a la que pertenece el colaborador y tener bandas reflectivas.

Tarjetas de identificación:

Cada trabajador deberá llevar consigo una tarjeta de identificación otorgada por la empresa, en caso de ser solicitada por personal de Genneia S.A. deberá presentarla con el fin de corroborar los datos de este.

La tarjeta de identificación deberá contener los siguientes datos: Proyecto, Apellido/s, Nombre/s, Puesto, Grupo sanguíneo, Logo de la empresa, Foto del colaborador e indicar si es alérgico alguna medicación.

Vehículos:

Los vehículos abocados al proyecto deberán estar ploteados con el nombre y logo de la empresa a la que pertenecen.

Generalidades

La contratista podrá optar por cualquiera de los medios presentados a fin de adecuarse a la metodología de identificación de contratistas propuesta por Genneia S.A., a excepción del ploteo en vehículos que es obligatorio.

Se contemplará cualquier tipo de propuesta alternativa que no se encuentre plasmada en el presente.

### **6.1.9 SEGURIDAD EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES**

El personal para emplear en trabajos con riesgos especiales será capacitado y provisto de equipos y EPP adecuados al riesgo.

A continuación, se listará todos los trabajos con riesgos potenciales determinados por Genneia:

**A- Seguridad en Radiografiado / gammagrafiado:**

Se requiere procedimiento y autorización específica 7 días antes de la ejecución.

Debe aplicarse la Norma AR 7.9.1 de la Autoridad Regulatoria Nuclear para el transporte, almacenamiento, manipulación, aplicación de explosivos, entre otros.

#### B- Seguridad en Trabajos en Caliente

El Contratista deberá aplicar el procedimiento de trabajo en caliente de GENNEIA vigente en su sistema integral de gestión.

#### C- Seguridad en trabajos de altura

El Contratista deberá aplicar el procedimiento de trabajo en altura de GENNEIA vigente en su sistema integral de gestión.

#### D- Seguridad en las Instalaciones Eléctricas

El Contratista y su personal tendrán en cuenta y aplicarán lo determinado en el programa de seguridad presentado y aprobado por la ART y con las observaciones que el GENNEIA hiciera sobre el mismo en caso de corresponder. El personal contratista que ejecute estas tareas deberá estar habilitado para trabajos con tensión (Res. 3068/2014).

#### E- Seguridad en zanjas y excavaciones

El Contratista deberá aplicar el procedimiento de trabajo en Excavaciones de GENNEIA vigente en su sistema integral de gestión

#### F- Seguridad en trabajos de izaje

El Contratista deberá aplicar el procedimiento de trabajo de izaje de GENNEIA vigente en su sistema integral de gestión.

Los medios de izaje y sus elementos deberán estar certificados por entes aceptados por la Organización Argentina de Acreditación (OAA).

### **6.1.10 CARTELERÍA Y SEÑALES DE SEGURIDAD EN OBRA**

La señalización elegida debe ser revisada regularmente, reparando o reponiendo sus elementos deteriorados de forma que no disminuya su eficacia con el paso del tiempo.

Las características constructivas de la cartelería serán adecuadas a las condiciones climáticas a las que está expuesta y deberán contemplar los caminos/accesos a la obra.

La señalización se colocará para atraer la atención de los circundantes sobre: lugares, objetos o situaciones que puedan provocar accidentes u originar riesgos a la salud, así como indicar la ubicación de dispositivos o equipos que tengan importancia desde el punto de vista de la seguridad.

La señalización de los lugares de acceso, caminos de obra, salidas y rutas de escape deberán adecuarse al avance de la obra.

El referente SHYMA de Genneia indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra.

Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Las señales deben ser tan grandes como sea posible y su tamaño deber ser congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales fija. En todos los casos el símbolo debe ser identificado desde una distancia segura.

En ningún caso, la cartelería deberá generar un riesgo para las personas circundantes y/o trabajadores en el área. Para esto se debe asegurar la misma de manera eficiente.

Se respetarán todas las indicaciones de la cartelería presente en el sector, en caso de no corresponder, dar el aviso correspondiente para su actualización.

Los tipos y formas de señalización son los establecidos en el siguiente gráfico:

Tipo de Señal y Forma	Color de Seguridad	Color de Contraste	Color del Símbolo	Complementos
Advertencia 	Amarillo	Negro	Negro	Borde Negro. El amarillo cubrirá como mínimo el 50% de la superficie de la señal
Prohibición 	Rojo	Blanco	Negro	Borde y Franja transversal de izquierda a derecha Rojos. El Rojo cubrirá como mínimo el 35% de la superficie de la señal
Obligación 	Azul	Blanco	Blanco	El Azul cubrirá como mínimo el 50% de la superficie de la señal
Relativa a equipos de lucha contra incendios 	Rojo	Blanco	Blanco	El Rojo cubrirá como mínimo el 50% de la superficie de la señal
Salvamento o socorro 	Verde	Blanco	Blanco	El Verde cubrirá como mínimo el 50% de la superficie de la señal

Algunos ejemplos a tener en cuenta:

Señales de advertencia



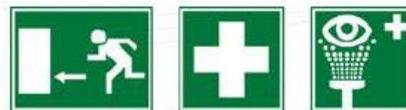
Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios



Señales de prohibición



Señales de salvamento o socorro



Señales de obligación



Con respecto a los colores de la cartelería, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro, relacionando color-significado-indicaciones y precisiones:

Color	Significado	Indicaciones y Precisiones
Rojo	Señal de prohibición	Comportamientos peligrosos
	Peligro Alarma	Alto, parada, dispositivos de desconexión de emergencia. Evacuación
	Material y Equipos de lucha contra incendios	Identificación y localización
Amarillo o Amarillo Anaranjado	Señal de advertencia	Atención, precaución. Verificación Comportamientos peligrosos
Azul	Señal de obligación	Comportamiento o acción específica Obligación de utilizar un equipo de protección individual
Verde	Señal de salvamento o auxilio	Puertas, salidas, pasajes, material, puestos de salvamento o de socorro, locales
	Situación de seguridad	Vuelta a la normalidad

Ubicación:

El Contratista presentara un plano con el tipo y ubicación de cartelería determinando las distancias en el sitio. El mismo se procederá a la instalación una vez aprobado por Genneia

#### 6.1.11 SEÑALIZACIÓN VIAL EXTERNA

Toda señalización vial externa al predio deberá estar alineada y aprobada por vial nacional/provincial. Se prohíbe obstaculizar el tránsito normal sin previa autorización.

En caso de que una empresa tenga a cargo el mantenimiento del camino vial externo del sitio, ésta será la responsable de poner la cartelería indicativa de seguridad, incluyendo vial de velocidades máximas, cruces peligrosos, señales de alto, etc.

#### **6.1.12 POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS**

Es indispensable que todos desarrollen sus trabajos en buen estado de salud. Si alguien estuviera recetado o sometido a tratamiento médico que pudiera afectar su normal desempeño psico-motriz, debe informarlo antes de iniciar su jornada, presentando además la documentación médica pertinente.

El GENNEIA podrá realizar o solicitar al CONTRATISTA que realice, sin previo aviso, muestreos entre todos o parte del personal para determinar la presencia de alcohol o drogas que pudieran afectar el estado normal de coordinación, percepción y entendimiento.

#### **6.1.13 MANEJO SEGURO**

El desplazamiento por el predio/obra debe realizarse solo por los lugares destinados para tal fin. No se deberá circular por caminos o sectores en proceso de revegetación.

Máxima velocidad permitida en viales 40 Km/h.

Máxima velocidad permitida en estacionamientos y en presencia de personal 10 Km/h.

Se definirán las velocidades máximas del proyecto en caminos rurales externos acorde a la topografía del sitio.

Uso obligatorio de luces bajas en todo el predio.

Utilización de cuñas en los vehículos.

Uso obligatorio de cinturón de seguridad en todos los ocupantes del vehículo.

Los carteles distribuidos dentro del predio son normas de seguridad y como tal, se deben respetar. No los destruya, deteriore, ni obstaculice su visualización.

Se encuentra prohibido usar el teléfono mientras se conduce un vehículo.

Estacionar en reversa para facilitar cualquier maniobra de evacuación y solo en lugares habilitados.

No estacionar o detenerse en lugares que bloquee una salida.

Se deberán tener en cuenta los lineamientos establecidos en el I-SH-009 – Manejo Defensivo.

En proyectos, los contratistas y subcontratistas deberán contar con un sistema de monitoreo vehicular para control del sitio. Deberá reportar a Genneia mensualmente el detalle.

Todos los vehículos de contratistas deberán contar con un sistema de seguridad interno, jaula de 4 puntos, la misma debe soportar su propio peso en caso de vuelco. Deberán presentar a Genneia la memoria de cálculo de dicha jaula.

Los conductores habilitados por el contratista deberán portar un carnet interno firmado por el instructor presentado por el contratista al proyecto.

#### **6.1.14 ASISTENCIA PRIMARIA Y TRASLADO**

La CONTRATISTA deberá asegurar la presencia permanente en el sitio durante la obra de una ambulancia UTIM 4x4 para el traslado del personal que pudiera sufrir alguna indisposición de salud o lesión a consecuencia de un accidente, el servicio contratado deberá cumplir con todas las normativas de aplicación. Deberá contar con un médico (o Licenciado en Enfermería) y chofer con conocimientos en atención de trauma.

El contratista deberá asegurar que el equipamiento de la ambulancia sea acorde a la logística de traslados de pacientes.

Dicho servicio podrá ser compartido por más de un CONTRATISTA, debiendo asumir uno la función de CONTRATISTA principal, esta condición estará sujeta al número total de trabajadores en el lugar y deberá ser Aprobada por la Jefatura de Seguridad Higiene y Medio Ambiente de GENNEIA.

Genneia podrá solicitar la cantidad de ambulancias necesarias acorde a los riesgos y frentes de trabajo previa validación con el Contratista.

#### **6.1.15 SANCIONES DISCIPLINARIAS POR INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento de norma/procedimiento recibirá este gradiente de sanción:

a) Falta Leve:

Cuando el incumplimiento no podría poner en riesgo la vida propia ni de Terceros, pero sí podría causar daño menor a la salud, a máquina/ instalación/ equipo y/o podría haber impactado en grado menor el ambiente.

b) Falta Grave:

Cuando el incumplimiento pueda poner en riesgo real la vida o integridad propia o de terceros, o pudiera provocar la afectación grave/daños a máquina/ equipo/ instalación, y/o pueda impactar significativamente el ambiente.

La negativa a firmar la notificación de la Sanción provocará la desafectación definitiva del infractor, ya que esta actitud no permitiría asegurar que no reincida.

Toda Sanción, una vez notificada será incorporada al legajo personal. El Supervisor del CONTRATISTA que tenga 3 infracciones de similar tenor, además de sancionarlos, se evaluará si le corresponde también sanción por su rol. Asegurar instruir a todo el personal sobre las normas aplicadas.

#### **6.1.16 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES**

El incumplimiento de cualquiera de los puntos mencionados en este documento podrá ser causal de la detención de la tarea o prohibición de inicio de esta.

#### **6.1.17 DOCUMENTACIÓN DE INGRESO**

El Contratista deberá cumplir con el sistema de control de documentación (Software) que Genneia implemente.

Previo al inicio de los trabajos el tercero presentará al proveedor que lleve adelante el control de documentación (software) la información necesaria para realizar las tareas encomendadas.

Las condiciones por cumplir sobre SHyMA serán las que figuran en <https://www.genneia.com.ar/proveedores/> → Condiciones Generales De Seguridad, Higiene, Medio Ambiente, Relaciones Laborales, Salud, Servicios Generales Y Seguros.

### **6.2 GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

#### **6.2.1 Consideraciones Generales**

El Contratista deberá elaborar por medio de un profesional idóneo en la materia un Plan de Gestión Ambiental (PGA) en el cual se desarrolle la metodología de operaciones vinculadas a la minimización del impacto ambiental de las tareas a realizar y control de sus aspectos ambientales y en un todo de acuerdo con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto que será provista por GENNEIA S.A..

El PGA deberá contemplar como mínimo el cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental, como así también lo indicado en el Plan de Gestión Ambiental Marco presentado por Genneia en el contrato propio de Genneia, y deberá ser aprobado por Genneia previo al inicio de las tareas.

En caso de ser necesaria la notificación de cambios de tecnología y/o adendas al EIA existente (en base al consenso en la definición de la ingeniería de proyecto entre Genneia y el Contratista) Genneia, como

promotor del proyecto, gestionará los trámites pertinentes ante la autoridad local, utilizando la información técnica provista por el Contratista.

En caso requerirse la presentación del PGA ante las autoridades, esto será función de Genneia como interlocutor válido y promotor del proyecto.

Este anexo y cualquier otro documento que Genneia pudiera haberle entregado al Contratista, serán tenidos en cuenta como parte integrante del contrato y/o pliego.

### **6.2.2 Contenido del PGA**

Los objetivos generales del PGA son:

- Implementar un sistema de gestión y monitoreo ambientales del sitio/proyecto de los aspectos ambientales más sensibles.
- Establecer programas ambientales que incluyan las medidas de prevención y mitigación determinadas por el EIA para la protección del ambiente donde se desarrollarán las tareas en cuestión.
- Promover la concientización y la capacitación del personal en materia ambiental de sus actividades.
- Asegurar un manejo ambiental sistemático del proyecto a través de la existencia de procedimientos.
- Cumplimentar la normativa y legislación vigente en materia ambiental, a nivel nacional, provincial y municipal.

El PGA deberá contener como mínimo la siguiente estructura y estar alineado al formato que Genneia define y la DIA:

- **Introducción:** Contará con una introducción, indicando objetivos y metodologías.
- **Descripción de actividades:** Breve descripción de las tareas a realizar.
- **Aspectos e Impactos Ambientales:** El Contratista deberá identificar todos aquellos aspectos e impactos generados a partir de sus actividades tomando como referencia el EIA aprobado.
- **Planes y Programas Ambientales:** El Contratista deberá elaborar programas y planes ambientales a fin de controlar los aspectos e impactos identificados. Estos programas y planes derivarán del PGA del EIA aprobado (DIA y Adendas) e incluirán medidas de mitigación tanto preventivas, como correctivas, mitigadoras y/o compensadoras de aquellos impactos ambientales negativos y aspectos ambientales identificados que se encuentren asociados a las tareas a desarrollar. El PGA deberá contar mínimamente con los siguientes programas y planes específicos:

## **Programa de Calidad de Aire y Ruido**

Las tareas que se llevarán a cabo modificarán la calidad del aire por su naturaleza y por el movimiento de la maquinaria utilizada para las mismas.

De igual manera, es posible que se desarrollen niveles sonoros que deberán ser atenuados a fin de conservar los valores previstos.

Por ello se recomienda:

- a) Control de emisiones de fuentes fijas y móviles.
- b) Control de emisiones de gases y mantenimiento periódico de equipos y de vehículos fijos y móviles de la empresa, adecuándolos a las condiciones establecidas en las normativas vigentes.
- c) En el caso de vehículos pertenecientes a Subcontratistas o transportistas se exigirá el correcto funcionamiento de sus equipos y vehículos, en materia de emisiones.
- d) Constatar verificación técnica de las máquinas con motores de combustión interna a fin de asegurar su correcto funcionamiento y la calidad de sus emisiones.
- e) Prohibir la realización de fogatas y quemas.
- f) Las actividades que impliquen mezclas de material particulado o movimiento de suelos deben llevarse a cabo en condiciones climáticas favorables previendo el arrastre por viento.
- g) Proveer al personal con los elementos de protección personal (EPP) adecuado como ser barbijos, anteojos, protectores auditivos, etc.

El Contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente respecto al control de emisiones gaseosas generadas durante los trabajos. El Contratista será responsable de gestionar y obtener los permisos y habilitaciones correspondientes a emisiones gaseosas, y presentar y mantener la documentación requerida por la normativa aplicable (ej: obtención de Licencia de Emisiones Gaseosas (LEGA) en la Provincia de Buenos Aires, según Decreto N°1074/18 para la planta de hormigón).

A su vez, en caso de ser requerido por la normativa aplicable, el Contratista deberá llevar a cabo los monitoreos de emisiones gaseosas y/o calidad de aire verificando los niveles guía permisibles según legislación de la jurisdicción correspondiente.

## **Programa de Gestión de Residuos**

El Contratista deberá alinear este programa al Instructivo de Gestión de Residuos de Genneia (I-MA-002 Gestión de residuos).

Para la gestión de residuos, se deberá:

- Realizar segregación de residuos en origen: peligrosos/especiales, inertes, patogénicos y asimilables a domiciliarios.
- Definir zonas de acopio transitorio en el predio.
- Reducir al mínimo posible la generación de residuos.
- Respetar el orden y la limpieza.

El Contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente respecto a la gestión de residuos, tanto en las etapas de generación, manipulación y almacenamiento, como transporte y disposición final. Los residuos generados, tanto peligrosos/especiales, inertes, patogénicos y asimilables a domiciliarios deberán ser acopiados en lugares preestablecidos para su correcto manejo y disposición segura acorde a la normativa vigente. El Contratista es responsable por los residuos generados (segregación y disposición final) y por lo tanto, deberá asegurar la provisión de contenedores rotulados y apropiados para su almacenamiento, como así también los costos asociados a su transporte y disposición final.

El Contratista deberá contar con las habilitaciones correspondientes a residuos peligrosos/especiales, inertes, patogénicos y asimilables a domiciliarios, en caso de aplicar (ej.: habilitación como Generador de residuos peligrosos), y mantener la documentación que dé trazabilidad de la gestión realizada, incluyendo manifiestos de transporte y certificados de tratamiento y disposición final.

El transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos deberá gestionarse con empresas habilitadas por parte de la Autoridad de Aplicación, por lo que el Contratista debe requerir al subcontratista la documentación estipulada por la normativa vigente.

El Contratista deberá llevar a cabo un registro de los residuos peligrosos que ingresen y egresen del sitio de acopio, con el fin de conocer su trazabilidad. Dicho registro deberá indicar fecha de ingreso y egreso, corriente de residuo peligroso según normativa vigente, cantidad y destino final, según lineamientos de registro del instructivo de gestión de residuos ya mencionado. Esta documentación formará parte de los informes semanales de actividades y deberá estar firmado por el Responsable en Medio Ambiente o Responsable de sitio/proyecto del Contratista cuando corresponda.

Para el caso de los RSU, el Contratista confeccionará el Formulario de Registro (Declaración Jurada) como así también los siguientes datos para la realización del informe de ingreso: *fecha, chofer, dominio, peso y número de orden de transporte*. Para el informe de egreso se solicita: *fecha, kg*

*tratados, n° orden de transporte y destino final*, los cuales serán usados para realizar la curva de generación de residuos conforme avancen las actividades. Ambos informes se confeccionarán cuando existan ingresos y egresos. Por último, se requerirá informar las toneladas máximas generadas por mes y un croquis (simple) del predio con orientación y lugar de acopio de residuos.

### **Programa de Manejo de Efluentes Líquidos**

Se deberán evitar afectaciones negativas en el recurso hídrico superficial y subterráneo.

Por lo tanto:

- a) Se deberá utilizar baños químicos y realizar una disposición de los respectivos efluentes mediante servicio habilitado. De esta manera se evitará el vuelco de efluentes en el sitio.
- b) Se deberá realizar un uso racional del agua.
- c) Se prohíbe el vuelco de aceites, grasas, pinturas, hidrocarburos u otras sustancias en drenajes pluviales.

En caso de proyectar un sistema de tratamiento o almacenamiento de efluentes líquidos, este deberá ser aprobado por la Gerencia de SHyMA de Genneia. Por dicha razón, se deberá proveer la documentación que se considere necesaria.

Se deberá realizar un monitoreo de los efluentes generados, verificando el cumplimiento de los niveles guía permisibles según la jurisdicción, con la frecuencia requerida por la legislación aplicable.

Asimismo, el Contratista deberá contar con las correspondientes habilitaciones por parte de la autoridad de aplicación ambiental, asociadas a la generación, tratamiento y disposición de los efluentes generados.

### **Plan de Reconstrucción de Zonas Intervenidas**

Las tareas para desarrollar pueden alterar el entorno por lo que se deberá facilitar el restablecimiento de las condiciones naturales preexistentes. El Contratista deberá:

- a) Restringir la zona a desmontar a la mínima necesaria.
- b) Aprovechar el trazado de caminos ya existentes.
- c) Limitar el tránsito de vehículos y maquinaria pesada en las zonas donde se ubican los cauces temporarios o anegamientos temporarios de agua.
- d) Relevar las zonas a ser intervenidas en forma fotográfica.
- e) Mantener el orden y la limpieza.
- f) Registrar los sitios en los que ocurra alguna contingencia.

Será responsabilidad del Contratista la remediación de las áreas impactadas como consecuencia de la ejecución de las tareas desarrolladas.

En caso de que Genneia lo requiera, el Contratista deberá presentar un Plan de Recomposición/ Adecuación de las Zonas Intervenidas durante las tareas y que no sean necesarias durante la operación, el cual se llevará a cabo una vez aprobado por Genneia. A tales efectos, el Contratista no podrá reclamar un incremento de costos por estas tareas pudiendo Genneia también no aprobar la recepción de tareas o certificados de avance de tareas hasta que no se remedien o adecuen las zonas intervenidas.

### **Programa de Minimización de Impacto de Suelos**

Para evitar interferir sobre la calidad de los suelos durante las tareas a desarrollar, se deberá perseguir la minimización del impacto sobre el mismo.

Para ello se deberá considerar:

- a) Realizar plateas de acopio de sustancias peligrosas evitando contacto con suelo permeable.
- b) Durante las excavaciones, separar los distintos horizontes en montículos, con el fin de permitir su colocación posterior respetándose el perfil original.
- c) No lavar maquinaria ni herramientas en el predio.
- d) Aplicar los controles operativos necesarios para minimizar los impactos significativos en especial en las tareas de mantenimiento, montaje de equipo, carga y descarga de sustancias peligrosas.
- e) Remediar el suelo afectado y gestionar los residuos generados de acuerdo a la normativa vigente.
- f) Ante una contingencia, proceder según procedimiento de Respuesta ante Emergencias de Genneia (P\_SH\_026). El Contratista deberá contar con equipo para contención de derrames o fugas.
- g) Conservar en la mayor medida posible las geoformas (relieve, drenaje y estabilidad).
- h) En caso de trasvase de combustible:
  - Una vez terminado el trasvase, el encargado deberá retirar la manguera (boquilla) y constatará si el producto fue vaciado en su totalidad, contando con una bandeja de contención debajo del punto de conexión
  - En todo momento se debe contar con la hoja de seguridad de la sustancia transportada, en lugar visible y accesible.
  - En caso de producirse un derrame de combustible debe ser informado al personal SHyMA de Genneia.

### **Gestión de Canteras**

En caso de extracción de materiales, el Contratista deberá gestionar y tramitar todos los permisos necesarios para la actividad de explotación y uso de canteras, a los efectos de cumplir con toda la normativa nacional, provincial y/o municipal aplicable. El Contratista deberá entregar copia en papel y digital de todos los documentos elaborados y aprobados por las autoridades.

Una vez aprobado el Estudio o Informe Ambiental por la autoridad de aplicación el Contratista deberá elaborar el Plan de Gestión Ambiental el cual deberá adecuarse al Estudio de Impacto Ambiental o Declaración de Impacto Ambiental.

El responsable del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental es el Contratista durante el tiempo requerido para la extracción de materiales de préstamo y disposición de materiales residuales.

En el caso de haber explotado una cantera de Genneia para la extracción de áridos dentro del predio del proyecto, el Contratista deberá presentar un Plan de Restauración conforme a la normativa aplicable y a lo estipulado por los documentos de referencia como son el Estudio de Impacto Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental.

Todo plan deberá ser aprobado tanto por la Dirección de Minería de la Provincia como por el COMITENTE.

Formará parte de las tareas de cierre la restitución del material vegetal retirado para los viales y plazoletas sobre la superficie de la cantera remediada.

Se deberá incluir como documentación respaldatoria del Manejo Sustentable de la Cantera todas las No Conformidades superadas que pudieran haber surgido durante las tareas de explotación.

En caso de existir reclamos/intimaciones Ambientales por parte de la Autoridad Ambiental de la Provincia, una vez concluida la restauración, el Contratista deberá dar respuesta a los reclamos que el COMITENTE reciba.

### **Plan de Preservación de la Vegetación y Fauna**

Las tareas que se llevarán a cabo en el sitio/proyecto tendrán un impacto sobre la fauna y la vegetación del lugar. A fin de minimizar dicha afectación se recomienda:

- a) Evitar la circulación de vehículos y personal fuera de las áreas de trabajo.
- b) Circular con vehículos a velocidad reducida.
- c) Trabajar con extremo cuidado a fin de evitar interferir con el hábitat de las distintas especies.
- d) Minimizar la generación de ruidos.

- e) Cerrar fosas y zanjas que puedan resultar como trampa de animales.
- f) Prohibir la caza, captura o remoción de especies.
- g) Minimizar el desmonte necesario para la construcción.
- h) Prohibir alimentar y hostigar a la fauna.

### **Programa de Capacitación Ambiental**

A fin de asegurar la minimización del impacto ambiental y la adaptabilidad de las operaciones constructivas en el medio se deberá concientizar y capacitar al personal haciendo responsable al Contratista de las alteraciones ocurridas.

Por ello se recomienda:

- a) Implementar la normativa vigente y el PGA a elaborar.
- b) Realizar capacitaciones sobre los aspectos e impactos ambientales inherentes a las tareas desarrolladas.
- c) Realizar capacitaciones mensuales en los programas y planes ambientales del PGA a elaborar.
- d) Concientizar sobre la vegetación y la fauna del lugar impidiendo la tenencia de mascotas.
- e) Concientizar sobre las acciones humanas voluntarias que alteren la calidad y aptitud de los suelos, aguas y aire.
- f) Capacitar a todo el personal acerca de la gestión de residuos.

Los registros de capacitación deberán formar parte del informe ambiental semanal a presentar a Genneia.

El mínimo establecido de horas anuales de capacitación por persona que no realice exclusivamente trabajo administrativo es de 18 horas. Las mismas serán planificadas a través del cronograma de capacitaciones, donde se llevará un índice de cumplimiento. El programa deberá ajustarse según lo aplicable a las actividades inherentes del Contratista.

### **Plan de Contingencia Ambiental (PCA)**

Las tareas que se lleven a cabo tienen riesgos implícitos que pueden derivar en contingencias ambientales como por ejemplo derrames, pérdida de control o contaminación por productos químicos. Por ello, se contará con una serie de procedimientos e instrucciones listadas para asegurar la respuesta eficiente frente a dichos desvíos y a la prevención de accidentes.

El Contratista deberá alinear este programa al procedimiento de Respuesta ante Emergencias (P\_SH\_026) de Genneia. Todo incidente será registrado según la gestión de incidentes de Genneia y será presentado en forma conjunta con la documentación semanal.

Por ello el Contratista deberá:

- a) Analizar riesgos con la debida cuantificación de su potencialidad.

- b) Asegurar la disponibilidad de equipamiento para la atención de contingencias. (Kit de contención de derrames, matafuegos contraincendios, EPP, entre otros).
- c) Asignar los roles fundamentales para atender la contingencia.
- d) Designar las áreas de soporte técnico y humano frente a las tareas de atención a la contingencia.
- e) Capacitar a todo el personal para responder frente a una contingencia ambiental.

### **Programa de Descubrimientos Arqueo/Paleontológicos**

En caso de descubrimientos arqueológicos, antropológicos o paleontológicos, se deberán denunciar los mismos a Genneia. Simultáneamente, se suspenderán las tareas aislando la zona en cuestión hasta que por medio de Genneia y la Autoridad de Aplicación dicte sobre la denuncia.

A su vez se prohibirá cualquier tipo de extracción de tipo material del predio prohibiendo la extracción por parte del personal que desarrolle tareas.

### **Programa de Monitoreo**

En el PGA se establecerá un programa de monitoreo para aquellos asuntos específicos de las tareas, tales como: residuos, derrames, capacitaciones, y otros que allí se determinen. Serán tratados como incidentes: reclamos sociales, de ruido, de fauna, flora, arqueo/paleontológicos.

### **Reporte Ambiental**

El responsable en Medio Ambiente del Contratista deberá realizar un Reporte Ambiental Semanal y Mensual (cuyo contenido será establecido en el PGA) informando a Genneia las acciones desarrolladas, todo evento con índole en medio ambiente, y la planificación semanal/mensual (según corresponda) el cual deberá presentarse los días lunes de cada semana de iniciada la contratación.

A su vez, el Reporte Mensual deberá incluir como mínimo los siguientes registros:

- a) Generación de residuos
- b) Consumo de agua
- c) Superficie desmontada
- d) Capacitaciones ambientales
- e) Simulacros ambientales
- f) Seguimiento de permisos y habilitaciones aplicables a la gestión ambiental del Contratista, indicando permiso, Autoridad, vencimiento y estado de cumplimiento, entre otros.

Genneia podrá solicitar al Contratista cualquier otro registro que resulte de importancia para el seguimiento del PGA.

Los reportes y registros asociados deben ser cargados en una plataforma digital o drive para su fácil acceso, y estar disponibles en todo momento para revisión y seguimiento de Genneia.

### **6.2.3 Auditorías Ambientales (AA)**

Genneia se reserva el derecho a realizar auditorías ambientales a fin de documentar por medios gráficos y documentales lo inherente a la gestión ambiental y el seguimiento del PGA del Contratista. Dichas auditorías, serán realizadas por consultores independientes.

Las auditorías serán notificadas al Contratista con una antelación no menor a 72 horas.

Los objetivos de las auditorías serán:

- Dar cumplimiento de las normas regladas por las Autoridades de Aplicación.
- Asegurar el cumplimiento de los planes y programas del PGA a elaborar.
- Asegurar el cumplimiento del EIA.
- Identificar desvíos y proponer soluciones preventivas, correctivas o de mejora.
- Registrar los sitios que hayan sufrido alguna contingencia ambiental.
- Documentar fotográficamente lo auditado.
- Adjuntar documentos técnicos competentes al final de las auditorías.

Los resultados de las auditorías serán notificados al Contratista el cual dispondrá de no más de 10 días para atender a los desvíos detectados. La reiteración en la no atención de desvíos puede ser causal de aplicar multas al Contratista.

Cuando Genneia así lo determine realizará monitoreos de aspectos ambientales. En caso de detectar aspectos fuera de la normativa se notificará al Contratista por escrito, debiendo arbitrar los medios para atender los desvíos en no menos de 10 días de recibida la notificación.

En caso de algún desvío relevante a lo determinado en el PGA, toda campaña extraordinaria de medición para verificar dicho cumplimiento será a exclusivo costo del Contratista, el cual podrá proponer metodologías alternativas a acordar entre las partes.

## **DOCUMENTACIÓN**

## **ANEXOS**